



CONSTANCIA: Cartago V., 20 de agosto de 2.020 A Despacho de la señora Juez informando que se ha solicitado fecha y hora para la diligencia de remate del bien aprisionado dentro del presente asunto. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago-Valle, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Proceso: Ejecutivo con Título Hipotecario
Radicado: 2018-00331-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Ricardo Charria Palomino
Auto No.: 1808

Procedente que se encuentra la solicitud elaborada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija para el día **30 de octubre de 2.020**, a las **9:00 A.M.**, el remate del bien inmueble ubicado en la Carrera 4 No.16-33 Apto. 305 de esta ciudad, inscrito con matrícula inmobiliaria No.375-64783, el cual ha sido avaluado en la suma de \$248.000.000.

La base de la subasta será el 70% del dicho avalúo, advirtiéndoles a los interesados que para ser postor hábil, deben remitir sus ofertas al correo electrónico del Despacho (j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co) acreditando el depósito a órdenes del juzgado del 40% del avalúo. Así mismo, dedarán remitir copia de su cédula de ciudadanía e informar el correo electrónico a través del cual se conectarán a la diligencia, debiendo para el efecto tener instalado en su equipo o celular la aplicación Teams.

La licitación se hará virtual, comenzando a la hora indicada, y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará el bien objeto de remate al mejor postor.

Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP., el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como el radial ONDAS DEL VALLE, RADIO ROBLEDO o CARTAGO STEREO.

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **21 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'YLO'.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria